



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,80 € Número ejemplar atrasado: 1,30 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 41,45 € Anual particulares 56,70 € Semestral particulares 31,10 € Trimestral particulares 18,10 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,30 euros. Inserción "urgente": 2,60 euros.

Año 2005	Viernes 4 de Marzo	Núm. 27
----------	--------------------	---------

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución del Subdelegado del Gobierno de Soria de fecha 4-2-2005, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria nº 18, de fecha 11-2-2005, por el que se acuerda delegar determinada competencia en materia de extranjería.

Pág. 1. Donde dice “Resolución por la que el Subdelegado del Gobierno en Soria delega determinada competencia, en materia de extranjería, en el Jefe de la Dependencia de Trabajo y A.S. de Soria y en los funcionarios D. Domingo Rodrigo Ruiz, D.N.I. nº 16.780.184 M, Mª del Carmen de Miguel Bruna, D.N.I. nº 17.701.715 H y Dª Consuelo Berzosa Gutiérrez, D.N.I. nº 16.799.879 N, del Centro de Asistencia e Información de la Seguridad Social CAISS de Soria (Tesorería General de la Seguridad Social).

Debe decir “Resolución por la que el Subdelegado del Gobierno en Soria delega determinada competencia, en materia de extranjería, en el Jefe de la Dependencia de Trabajo y A.S. de Soria y en los funcionarios D. Domingo Rodrigo Ruiz, D.N.I. nº 16.780.184 M, Mª del Carmen de Miguel Bruna, D.N.I. nº 17.701.715 H, Dª Consuelo Berzosa Gutiérrez, D.N.I. nº 16.799.879 N, D. Jesús Torrubia Leal, D.N.I. nº 16.795.896 P y Dª Trinidad del Valle Duarte, D.N.I. nº 72.872.518 P, del Centro de Asistencia e Información de la Seguridad Social CAISS de Soria (Instituto Nacional de la Seguridad Social).

Pág. 2 Donde dice “ACUERDA:

1. Delegar en el Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales de Soria y en los funcionarios D. Domingo Rodrigo Ruiz, D.N.I. nº 16.780.184 M, Mª del Carmen de Miguel Bruna, D.N.I. nº 17.701.715 H y Dª Consuelo Berzosa Gutiérrez, D.N.I. nº 16.799.879 N, del Centro de Asistencia e Información de la Seguridad Social CAISS de Soria (Tesorería General de la Seguridad Social).

Debe decir “ACUERDA:

1. Delegar en el Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales de Soria y en los funcionarios D. Domingo Rodrigo

Ruiz, D.N.I. nº 16.780.184 M, Mª del Carmen de Miguel Bruna, D.N.I. nº 17.701.715 H, Dª Consuelo Berzosa Gutiérrez, D.N.I. nº 16.799.879-N, D. Jesús Torrubia Leal, D.N.I. nº 16.795.896 P y Dª Trinidad del Valle Duarte, D.N.I.: nº 72.872.518-P, del Centro de Asistencia e Información de la Seguridad Social CAISS de Soria (Instituto Nacional de la Seguridad Social).

Soria, 21 de febrero de 2005.– El Subdelegado del Gobierno, Germán Andrés Marcos. 538

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EDICTO de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la co-

rrespondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la adver-
tencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los
bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda
por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedi-
miento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84
del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrati-
va, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración
correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día si-
guiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en
el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada
anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al
procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE				
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL														
0111	10	42000015427	ORRAS BLAZQUEZ, S.A.	CL	ANGEL TERREL 1	42001	SORIA	03	42	2004	011760325	0504	0504	18.442,20
0111	10	42100282732	HERJEREZ HOSTELERIA, S.L	CL	COLLADO 23	42002	SORIA	03	42	2004	010196504	0204	0204	1.019,09
0111	10	42100282732	HERJEREZ HOSTELERIA, S.L	CL	COLLADO 23	42002	SORIA	03	42	2004	010265313	0304	0304	904,07
0111	10	42100282732	HERJEREZ HOSTELERIA, S.L	CL	COLLADO 23	42002	SORIA	03	42	2004	010305325	0104	0404	96,54
0111	10	42100361241	FUENTE NATURA, S.L.	CL	SANTA ISABEL 6	42240	MEDINACELI	03	42	2004	010306032	0404	0404	5.587,04
0111	10	42100361241	FUENTE NATURA, S.L.	CL	SANTA ISABEL 6	42240	MEDINACELI	03	42	2004	011769116	0504	0504	235,21
0111	10	42100405192	INDUSTRIAS DE LA ALIMENT	CL	TEATINOS 2	42002	SORIA	03	42	2004	010198019	0204	0204	303,64
0111	10	42100405192	INDUSTRIAS DE LA ALIMENT	CL	TEATINOS 2	42002	SORIA	03	42	2004	010266828	0304	0304	1.852,66
0111	10	42100405192	INDUSTRIAS DE LA ALIMENT	CL	TEATINOS 2	42002	SORIA	03	42	2004	011769722	0504	0504	1.852,66
0111	10	42100596970	SOTO HERNANDEZ OSCAR JES	CL	CORTES 3	42003	SORIA	03	42	2004	010269858	0304	0304	180,23
0111	10	42100642642	SORIA CALVO CESAR	CL	EL COLLADO 10	42002	SORIA	03	42	2004	010203170	0204	0204	330,95
0111	10	42100642642	SORIA CALVO CESAR	CL	EL COLLADO 10	42002	SORIA	03	42	2004	010271777	0304	0304	501,67
0111	10	42100737723	ESTRUCTURAS Y CIMENTACIO	CL	COLLADO 10	42002	SORIA	03	42	2004	010206810	0204	0204	3.231,29
0111	10	42100737723	ESTRUCTURAS Y CIMENTACIO	CL	COLLADO 10	42002	SORIA	03	42	2004	010275417	0304	0304	5.430,18
0111	10	42100741056	ANDRES BARRIO ILDEFONSO	CR	DE LOGRONO 15	42004	SORIA	02	42	2004	010183669	0104	0104	1.430,18
0111	10	42100741056	ANDRES BARRIO ILDEFONSO	CR	DE LOGRONO 15	42004	SORIA	03	42	2004	010315732	0404	0404	958,39
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS														
0521	07	090030342211	DIAZ ALONSO FERNANDO	PS	FLORIDA 5	42002	SORIA	03	42	2004	011782048	0504	0504	270,13
0521	07	140073650376	BARBA MORALES FELIX	CL	DOS DE MAYO 21	42004	SORIA	02	42	2004	011782957	0504	0504	303,90
0521	07	240050692177	GALLEGO ROLDAN LUCIA	PZ	LA PAZ 4	42004	SORIA	02	42	2004	011783664	0504	0504	303,90
0521	07	420008998152	HERNANDEZ GARCIA ANTONIO	CL	MARIANO VICEN 29	42003	SORIA	02	42	2004	011787809	0504	0504	303,90
0521	07	420009915618	CENA GONZALEZ FELIX	CL	FRANCISCO DE SOTO	42003	SORIA	02	42	2004	011788816	0504	0504	303,90
0521	07	420010973519	GARCIA MIGUEL CARMELO	CL	ALMAZAN 15	42004	SORIA	03	42	2004	011729508	0304	0304	270,13
0521	07	420010973519	GARCIA MIGUEL CARMELO	CL	ALMAZAN 15	42004	SORIA	03	42	2004	011729609	0404	0404	270,13
0521	07	420011103558	SANCHO MARTINEZ JOSE MAR	CL	JOSE TUDELA 5	42004	SORIA	03	42	2004	011730114	0404	0404	333,76
0521	07	420011108814	GARCIA RUBIO JUAN CARLOS	CL	SAN LORENZO 19	42002	SORIA	02	42	2004	011730132	0504	0504	303,90
0521	07	420011317867	GARCIA ROMERA CARMELO	CL	AVIENTA DE NAVARR	42003	SORIA	02	42	2004	011730435	0504	0504	303,90
0521	07	420011401430	MATA SAINZ REYES	CL	ALMAZAN 15	42004	SORIA	03	42	2004	011732740	0404	0404	180,22
0521	07	420011401430	MATA SAINZ REYES	CL	ALMAZAN 15	42004	SORIA	03	42	2004	011732841	0304	0304	180,22
0521	07	420011749519	ANDRES BARRIO ILDEFONSO	CR	LOGRONO 15	42004	SORIA	03	42	2004	011730839	0204	0204	240,42
0521	07	420011749519	VICENTE ROMERA FELIX	CL	LAS CASAS 24	42002	SORIA	03	42	2004	011739407	0504	0504	303,90
0521	07	421000456488	SORIA CALVO CESAR	CL	PATIOS DE DON VEL	42001	SORIA	02	42	2004	011795990	0504	0504	303,90
0521	07	500071453954	ALIAGA VERA JUAN CARLOS	CL	LAS ERAS 3	42126	DEZA	02	42	2004	011874907	0404	0504	758,65
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA														
0611	07	091003140506	AKALAA --- JILALI	CL	BURGO DE OSMO 3	42003	SORIA	02	42	2004	011971402	1203	1203	84,77
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR														
1211	10	42100539275	PEREZ PEREZ EUGENIO	PZ	SAN GIL 1	42002	SORIA	02	42	2004	011856012	0104	0104	166,71
1211	10	42100539275	PEREZ PEREZ EUGENIO	PZ	SAN GIL 1	42002	SORIA	02	42	2004	011856113	0304	0304	166,71
1211	10	42100539275	PEREZ PEREZ EUGENIO	PZ	SAN GIL 1	42002	SORIA	02	42	2004	011856214	0404	0404	166,71
1211	10	42100539275	PEREZ PEREZ EUGENIO	PZ	SAN GIL 1	42002	SORIA	02	42	2004	011856315	0504	0204	166,71
1211	10	42100539275	PEREZ PEREZ EUGENIO	PZ	SAN GIL 1	42002	SORIA	02	42	2004	011902589	0504	0504	166,71
1221	07	421002380324	MUELA HERRERA WILMA PATR	CL	ZAFATERIA 1	42002	SORIA	02	42	2004	011854695	0104	0104	105,58

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	241001548747	PEIXEIRO --- JOSE MARIA	CL	SIN SEÑAS	42134	ALCONABA	02	24	2004 011550329 0103 1203 1.024,97

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁLAVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	421000376565	NEQROUZ --- ABDERRAZAK	CL	NAVAS DE TOLOSA 3	42001	SORIA	02	01	2004 015522370 0504 0504	303,90

Soria, 22 de febrero de 2005.– La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Susana Pareja Gil.

556

MINISTERIO

DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA

DEL DUERO

ANUNCIO

D. Álvaro López Molina, como Alcalde del Ayuntamien-
to de Berlanga de Duero, con domicilio en Pza. Mayor, 1,
42360, Berlanga de Duero (Soria), solicita de la Confederación
Hidrográfica del Duero, la legalización de obras de construc-
ción de una pasarela peatonal, sobre el cauce del río Talegones,
en el término municipal de Berlanga de Duero (Soria).

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o
aritmético en la determinación de la deuda, condonación,
aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, fal-
ta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta
proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las
mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso
de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desesti-
mado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley
30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Ad-
ministraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo
Común (B.O.E. 27-11-92).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado de Octubre
de 2004 son:

Se trata de la legalización de una pasarela peatonal de 2
mts. de luz y 0,59 mts. de alta de hormigón armado, constru-
da sobre el cauce del río Talegones, aguas abajo del núcleo ur-
bano de Lumías, como continuación de unas piedras situadas
sobre el resto del cauce para posibilitar el paso de peatones.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto
en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráu-
lico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, modificado
por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de

30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Berlanga de Duero (Soria), en la Subdelegación del Gobierno en Soria o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 29450/04 SO).

Valladolid, febrero de 2005.– El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl. 539

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Ref.: Convenios Colectivos.

Sector: Carpintería-Ebanistería.

VISTA el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo Provincial del Sector Carpintería-Ebanistería, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 16/02/2005, y suscrita el día 10/02/2005 por la que se acuerda las tablas salariales definitivas para el año 2004 y las tablas salariales provisionales para el año 2005.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA EL SECTOR CARPINTE-
RIA-EBANISTERIA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Asistentes:

Por ASIM:

José Luis Lázaro Alcántara

Francisco Martínez Pérez

Por UGT:

Gemma López Díez

Por CC.OO:

Juan José Catalina Martín

En Soria siendo las 16,00 horas del día 10 de febrero de 2005 se reúnen en los locales de FOES las personas relacionadas al margen que conforman la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para el Sector Carpintería-Ebanistería de la provincia de Soria.

La reunión tiene por objeto adaptar el Convenio, procediendo en primer término y a la vista de que el IPC real del año 2004 se ha situado en 3,20% calcular las tablas definitivas

del año 2004, conforme a lo pactado en el artículo 6. Procede, pues, calcular las tablas incrementando las del 2003 en un 4,20% (IPC real del 3,20 % más 1%). Se sitúa el salario día del coeficiente 1 en 22,44 euros.

Dichas tablas definitivas se incorporan a la presente acta. Los atrasos correspondientes se abonarán en una sola paga mes de febrero.

Asimismo, se procede a calcular las tablas salariales para el año 2005. Habida cuenta de que el IPC previsto para el Gobierno es del 2%, se incrementan las tablas definitivas del año 2004 en un 3%. El salario día del coeficiente 1 se fija en 23,11 euros. Las tablas correspondientes se incorporan a la presente acta.

La cuantía correspondiente a las dietas y los capitales de la póliza de accidentes son los que se encuentran recogidos ya en el texto del convenio.

Se acuerda remitir la presente acta y tablas salariales a la Autoridad Laboral para su registro y publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta, tras su lectura y ratificación en su contenido, en sextuplicado ejemplar y a un solo efecto, por todos los asistentes, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

TABLA SALARIOS AÑO 2005

	Coeficiente calificador	Salario día en euros
PERSONAL DE FABRICA Y TALLER		
Encargado o contraмаestre	1'40	32,35
Subcontraмаestre y Jefe de equipo	1'35	31,20
Encargado de sección	1'30	30,04
Oficial de 1ª de cualquier oficio o especialidad, afilador, machihembrador, conductor de vehículo para el que se exige carnet de las clases D y E, Maquinista Forestal y Oficial preparador-trazador	1'25	28,89
Oficial de 2ª de cualquier oficio o especialidad, Medidor, Fogonero, Conductor de vehículo para el que se exige carnet de las clases B y C, Tractorista, especilista en serie o semiserie, Oficial Montador y urdidoraribeteador	1'17	27,04
Oficial de 3ª y Ayudante de cualquier oficio o especialidad	1'10	25,42
Peón especializado	1'05	24,27
Peón	1'00	23,11
PERSONAL SUBALTERNO		
Encargado General	1'45	33,51
Capataz especialista	1'30	30,04
Almacenero	1'20	27,73
Listero, Capataz de Peones, Pesador, Basculero, Carretero, Vigilante, Ordenanza y Portero	1'15	26,58
Limpiador	1'00	23,11
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Inspector Principal	2'00	46,22
Jefe de Oficina, Jefe de Administración y Jefe de ventas	1'80	41,60
Jefe de Sección	1'70	39,29
Jefe de negociado de 1ª	1'60	36,98
Jefe de negociado de 2ª	1'50	34,67
Taquimecanógrafo	1'30	30,04
Oficial de 1ª	1'40	32,35
Oficial de 2ª	1'30	30,04
Auxiliar Mecanógrafo	1'15	26,58
PERSONAL TÉCNICO		
Ingeniero, Técnico Superior	3'00	69,33
Médico, Ingeniero Técnico, Perito y Ayudante de Ingeniero	2'00	46,22
Practicante, Jefe de Taller, Proyectista y Delineante	1'50	34,67

TABLA DE SALARIOS DEFINITIVOS 2004					
	<i>Coficiente calificador</i>	<i>Salario día en euros</i>		<i>Coficiente calificador</i>	<i>Salario día en euros</i>
PERSONAL DE FABRICA Y TALLER			Listero, Capataz de Peones, Pesador, Basculero, Carretero, Vigilante,		
Encargado o contramaestre	1'40	31,42	Ordenanza y Portero	1'15	25,81
Subcontramaestre y Jefe de equipo	1'35	30,29	Limpiador	1'00	22,44
Encargado de sección	1'30	29,17	PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Oficial de 1ª de cualquier oficio o especialidad, afilador, machihem- brador, conductor de vehículo para el que se exige carnet de las clases D y E, Maquinista Forestal y Oficial preparador-trazador	1'25	28,05	Inspector Principal	2'00	44,88
Oficial de 2ª de cualquier oficio o especialidad, Medidor, Fogonero, Conductor de vehículo para el que se exige carnet de las clases B y C, Tractorista, especilista en serie o semiserie, Oficial Montador y urdidoraribeteador	1'17	26,25	Jefe de Oficina, Jefe de Administración y Jefe de ventas	1'80	40,39
Oficial de 3ª y Ayudante de cualquier oficio o especialidad	1'10	24,68	Jefe de Sección	1'70	38,15
Peón especializado	1'05	23,56	Jefe de negociado de 1ª	1'60	35,90
Peón	1'00	22,44	Jefe de negociado de 2ª	1'50	33,66
PERSONAL SUBALTERNO			Taquimecanógrafo	1'30	29,17
Encargado General	1'45	32,54	Oficial de 1ª	1'40	31,42
Capataz especialista	1'30	29,17	Oficial de 2ª	1'30	29,17
Almacenero	1'20	27,73	Auxiliar Mecanógrafo	1'15	25,81
			PERSONAL TÉCNICO		
			Ingeniero, Técnico Superior	3'00	67,32
			Médico, Ingeniero Técnico, Perito y Ayudante de Ingeniero	2'00	44,88
			Practicante, Jefe de Taller, Proyectista y Delineante	1'50	33,66

	<i>Salario Diario</i>	<i>Salario Anual</i>	<i>Extra de Verano</i>	<i>Extra de Navidad</i>	<i>TOTAL</i>
1.- PERSONAL DE FABRICA O TALLER					
Encargado o cantramaestre	32,35	11.807,75	970,50	970,50	13.748,75
Subcontramaestre y Jefe de Equipo	31,20	11.388,00	936,00	936,00	13.260,00
Encargado de Sección	30,04	10.964,60	901,20	901,20	12.767,00
Oficial de 1ª de cualquier oficio o especialidad, afilador, machihembrador, conductor de vehículo para el que se exige carnet de las clases D y E, maquinista forestal y oficial preparador trazador	28,89	10.544,85	866,70	866,70	12.278,25
Oficial 2ª de cualquier oficio o especialidad, medidor, fogonero, conductor de vehículo para el que se exige carnet de las clases B y C, tractoristas, especialista en serie o semiserie, oficial montador y urdidorarribeteador	27,04	9.869,60	811,20	811,20	11.492,00
Oficial 3ª y ayudante de cualquier oficio o especialidad	25,42	9.278,30	762,60	762,60	10.803,50
Peón especializado	24,27	8.858,55	728,10	728,10	10.314,75
Peón	23,11	8.435,15	693,30	693,30	9.821,75
2.- PERSONAL SUBALTERNO					
Encargado General	33,51	12.231,15	1005,30	1005,30	14.241,75
Capataz especialista	30,04	10.964,60	901,20	901,20	12.767,00
Almacenero	27,73	10.121,45	831,90	831,90	11.785,25
Listero, capataz de peones, pesador, basculero, carretero, vigilante, ordenanza y portero	26,58	9.701,70	797,40	797,40	11.296,50
Limpiador	23,11	8.435,15	693,30	693,30	9.821,75
3.- PERSONAL ADMINISTRATIVO					
Inspector principal	46,22	16.870,30	1386,60	1386,60	19.643,50
Jefe de Oficina, Jefe de Administración y Jefe de ventas	41,60	15.184,00	1248,00	1248,00	17.680,00
Jefe de Sección	39,29	14.340,85	1178,70	1178,70	16.698,25
Jefe de negociado de 1ª	36,98	13.497,70	1109,40	1109,40	15.716,50
Jefe de negociado de 2ª	34,67	12.654,55	1040,10	1040,10	14.734,75
Taquimecanógrafo	30,04	10.964,60	901,20	901,20	12.767,00
Oficial de 1ª	32,35	11.807,75	970,50	970,50	13.748,75
Oficial de 2ª	30,04	10.964,60	901,20	901,20	12.767,00
Auxiliar mecanógrafo	26,58	9.701,70	797,40	797,40	11.296,50
4.- PERSONAL TECNICO					
Ingeniero Técnico Superior	69,33	25.305,45	2079,90	2079,90	29.465,25
Médico, Ingeniero Técnico, Perito y Ayudante Ingeniero	46,22	16.870,30	1386,60	1386,60	19.643,50
Practicante, jefe de taller, proyectista y delineante	34,67	12.654,55	1040,10	1040,10	14.734,75

Ref.: Convenios Colectivos.

Sector: Comercio.

VISTA el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo Provincial del Sector Comercio, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 17/02/2005, y suscrita el día 08/02/2005 por la que se acuerda las Tablas Salariales definitivas para el año 2004 y las Tablas Salariales provisionales para el año 2005.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO
COLECTIVO PROVINCIAL PARA EL SECTOR
DEL COMERCIO DE LA PROVINCIA DE SORIA

Asistentes:

Por ASECO:

Guillermo Uriel Sánchez

Marcos Martínez Castellós

D. Jesús Martínez Zamora

Por UGT:

D. Javier Jiménez Sánchez

Por CC.OO:

D. Juan José Catalina Martín

En Soria siendo las 16,00 horas del día 8 de febrero de 2005 se reúnen en los locales de FOES las personas relacionadas al margen que conforman la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para el Sector Comercio de la provincia de Soria.

La reunión tiene por objeto establecer las tablas salariales para el año 2005. Habida cuenta que el IPC de 2004 se ha situado en un 3,20% conforme a lo pactado en el art. 7. Procede, pues, calcular las tablas definitivas del año 2004 incrementando las del año 2003 en un 3,20% (3% incremento pactado para el año 2004 más el 0,20% de desviación entre el incremento salarial y el IPC real del año 2004).

Asimismo, se procede a calcular las tablas salariales para el año 2005. Incrementándose en un 3% según lo pactado en el artículo 7 del convenio colectivo.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta, tras su lectura y ratificación en su contenido, en sextuplicado ejemplar y a un solo efecto, por todos los asistentes, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

TABLAS ANUALES DEFINITIVAS AÑO 2004

	<i>Sueldo Mensual</i>	<i>Sueldo Anual</i>	<i>Paga de Marzo o Beneficios</i>	<i>Paga de Julio</i>	<i>Paga de Navidad</i>	<i>TOTAL</i>
Director	958,84	11.506,08	958,84	958,84	958,84	14.382,60
Jefe de Personal, de Compras, de Ventas y Encargado General	874,86	10.498,32	874,86	874,86	874,86	13.122,90
Jefe de Sucursal o Supermercado	817,55	9.810,60	817,55	817,55	817,55	12.263,26
Jefe de Almacén	817,55	9.810,60	817,55	817,55	817,55	12.263,26
Jefe de Sección Mercantil	808,50	9.702,00	808,50	808,50	808,50	12.127,50
Encargado establecimiento	790,40	9.484,80	790,40	790,40	790,40	11.856,00
Viajante	802,44	9.629,28	802,44	802,44	802,44	12.036,60
Corredor de Plaza	790,40	9.484,80	790,40	790,40	790,40	11.856,00
Dependiente	772,30	9.267,60	772,30	772,30	772,30	11.584,50
Escaparatista	790,40	9.484,80	790,40	790,40	790,40	11.856,00
Ayudante	693,84	8.326,08	693,84	693,84	693,84	10.407,60
Aprendiz de primer año	341,79	4.101,48	341,79	341,79	341,79	5.126,85
Aprendiz de segundo año	341,79	4.101,48	341,79	341,79	341,79	5.126,85
Aprendiz de tercer año	355,96	4.271,52	355,96	355,96	355,96	5.339,40
Jefe Administrativo	874,86	10.498,32	874,86	874,86	874,86	13.122,90
Jefe de Sección Administrativa	799,43	9.593,16	799,43	799,43	799,43	11.991,45
Contable Cajero	781,34	9.376,08	781,34	781,34	781,34	11.720,10
Oficial Administrativo	772,30	9.267,60	772,30	772,30	772,30	11.584,50
Auxiliar administrativo	708,96	8.507,52	708,96	708,96	708,96	10.634,40
Aspirante Administrativo 16-18 años	362,03	4.344,36	362,03	362,03	362,03	5.430,45
Auxiliar de caja 16-18 años	362,03	4.344,36	362,03	362,03	362,03	5.430,45
Auxiliar de Caja	672,73	8.072,76	672,73	672,73	672,73	10.090,95
Jefe de taller y profesional de oficio de 1ª	727,06	8.724,72	727,06	727,06	727,06	10.905,90
Profesional de Oficio de 2ª	702,88	8.434,56	702,88	702,88	702,88	10.543,20
Profesional Oficio de 3ª	687,83	8.253,96	687,83	687,83	687,83	10.317,45
Mozo	682,84	8.194,08	682,84	682,84	682,84	10.242,60
Mozo especializado	693,84	8.326,08	693,84	693,84	693,84	10.407,60
Telefonista	678,78	8.145,36	678,78	678,78	678,78	10.181,70
Conserje	693,84	8.326,08	693,84	693,84	693,84	10.407,60
Cobrador	711,97	8.543,64	711,97	711,97	711,97	10.679,55
Vigilante, Ordenanza y Portero	678,78	8.145,36	678,78	678,78	678,78	10.181,70
Personal de limpieza	678,78	8.145,36	678,78	678,78	678,78	10.181,70

SALARIO MENSUAL AÑO 2005

Director	987,61	Jefe de Sección Administrativa	823,41
Jefe de Personal	901,11	Contable-Cajero	804,78
Jefe de Compras	901,11	Oficial Administrativo	795,47
Jefe de Ventas	901,11	Auxiliar Administrativo	730,23
Encargado General	901,11	Apirante Administrativo de 16-18 años	372,89
Jefe de Sucursal o supermercado	842,08	Auxiliar de Caja de 16-18 años	372,89
Jefe de Almacén	842,08	Auxiliar de Caja	692,91
Jefe de Sección Mercantil	832,76	Jefe de Taller	748,87
Encargado de Establecimiento	814,11	Profesional de oficio de primera	748,87
Viajante	826,51	Profesional de oficio de segunda	723,97
Corredor de Plaza	814,11	Profesional de oficio de tercera	708,46
Dependiente	795,47	Mozo	703,33
Escaparatista	814,11	Mozo especializado	714,66
Ayudante	714,66	Telefonista	699,14
Aprendiz de primer año	352,04	Conserje	714,66
Aprendiz de segundo año	352,04	Cobrador	733,33
Aprendiz de tercer año	366,64	Vigilante, Ordenanza y Portero	699,14
Jefe Administrativo	901,11	Personal de Limpieza	699,14

TABLAS SALARIALES AÑO 2005

	<i>Sueldo Mensual</i>	<i>Sueldo Anual</i>	<i>Paga de Marzo o Beneficios</i>	<i>Paga de Julio</i>	<i>Paga de Navidad</i>	<i>TOTAL</i>
Director	987,61	11.851,32	987,61	987,61	987,61	14.814,15
Jefe de Personal, de Compras, de Ventas y Encargado General	901,11	10.813,32	901,11	901,11	901,11	13.516,65
Jefe de Sucursal o Supermercado	842,08	10.104,96	842,08	842,08	842,08	12.631,20
Jefe de Almacén	842,08	10.104,96	842,08	842,08	842,08	12.631,20
Jefe de Sección Mercantil	832,76	9.993,12	832,76	832,76	832,76	12.491,40
Encargado establecimiento	814,11	9.769,32	814,11	814,11	814,11	12.211,65
Viajante	826,51	9.918,12	826,51	826,51	826,51	12.397,65
Corredor de Plaza	814,11	9.769,32	814,11	814,11	814,11	12.211,65
Dependiente	795,47	9.545,64	795,47	795,47	795,47	11.932,05
Escaparatista	814,11	9.769,32	814,11	814,11	814,11	12.211,65
Ayudante	714,66	8.575,92	714,66	714,66	714,66	10.719,90
Aprendiz de primer año	352,04	4.224,48	352,04	352,04	352,04	5.280,60
Aprendiz de segundo año	352,04	4.224,48	352,04	352,04	352,04	5.280,60
Aprendiz de tercer año	366,64	4.399,68	366,64	366,64	366,64	5.499,60
Jefe Administrativo	901,11	10.813,32	901,11	901,11	901,11	13.516,65
Jefe de Sección Administrativa	823,41	9.880,92	823,41	823,41	823,41	12.351,15
Contable Cajero	804,78	9.657,36	804,78	804,78	804,78	12.071,70
Oficial Administrativo	795,47	9.545,64	795,47	795,47	795,47	11.932,05
Auxiliar administrativo	730,23	8.762,76	730,23	730,23	730,23	10.953,45
Aspirante Administrativo 16-18 años	372,89	4.474,68	372,89	372,89	372,89	5.593,35
Auxiliar de caja 16-18 años	372,89	4.474,68	372,89	372,89	372,89	5.593,35
Auxiliar de Caja	692,91	8.314,92	692,91	692,91	692,91	10.393,65
Jefe de taller y profesional de oficio de 1ª	748,87	8.986,44	748,87	748,87	748,87	11.233,05
Profesional de Oficio de 2ª	723,97	8.687,64	723,97	723,97	723,97	10.859,55
Profesional Oficio de 3ª	708,46	8.501,52	708,46	708,46	708,46	10.626,90
Mozo	703,33	8.439,96	703,33	703,33	703,33	10.549,95
Mozo especializado	714,66	8.575,92	714,66	714,66	714,66	10.719,90
Telefonista	699,14	8.389,68	699,14	699,14	699,14	10.487,10
Conserje	714,66	8.575,92	714,66	714,66	714,66	10.719,90
Cobrador	733,33	8.799,96	733,33	733,33	733,33	10.999,95
Vigilante, Ordenanza y Portero	699,14	8.389,68	699,14	699,14	699,14	10.487,10
Personal de limpieza	699,14	8.389,68	699,14	699,14	699,14	10.487,10



Ref.: Convenios Colectivos.
Sector: Serrerías.

VISTA el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo Provincial del Sector Serrerías, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 17/02/2005, y suscrita el día 10/02/2005 por la que se acuerda las Tablas Salariales definitivas para el año 2004 y las Tablas Salariales provisionales para el año 2005.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO
COLECTIVO PROVINCIAL PARA EL SECTOR
DE SERRERÍAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Asistentes:

Por ASIF: Sinesio de la Orden Mozo y Santiago Sánchez Barreiro.

Por U.G.T.: Gemma López Díez.

Por CC.OO.: José Catalina Martín.

En Soria siendo las 16,15 horas del día 10 de febrero de 2005 se reúnen en los locales de FOES las personas relacionadas al margen que conforman la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para el Sector Serrerías de la provincia de Soria.

La reunión tiene por objeto adaptar el Convenio, procediendo en primer término y a la vista de que el IPC real del año 2004 se ha situado en 3,20% calcular las tablas definitivas del año 2004, conforme a lo pactado en el artículo 5. Procede, pues, calcular las tablas incrementando las del 2003 en un 4,20% (IPC real del 3,20 más 1%). Se sitúa el salario día del coeficiente 1 en 18,30 euros.

Dichas tablas definitivas se incorporan a la presente acta. Los atrasos correspondientes se abonarán en una sola paga mes de febrero.

Asimismo, se procede a calcular las tablas salariales para el año 2005. Habida cuenta de que el IPC previsto para el Gobier-

no es del 2%, se incrementan las tablas definitivas del año 2004 en un 3%. El salario día del coeficiente 1 se fija en 18,85 euros. Las tablas correspondientes se incorporan a la presente acta.

La cuantía correspondiente a las dietas y los capitales de la póliza de accidentes son los que se encuentran recogidos ya en el texto del convenio.

Se acuerda remitir la presente acta y tablas salariales a la Autoridad Laboral para su registro y publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta, tras su lectura y ratificación en su contenido, en sextuplicado ejemplar y a un solo efecto, por todos los asistentes, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO 2004		
<i>Categorías</i>	<i>Coefi- cientes</i>	<i>Salario base en euros</i>
PERSONAL DE FÁBRICA O DE TALLER		
Encargado o contramaestre	1,23	22,51
Encargado de sección y Encargdo de serrerías de leña	1,18	21,59
Afilador, Aserrador de 1ª, Galerista de 1ª, Conductor mecánico	1,13	20,68
Medidor, Aserrador de 2ª, Galerista de Galería, Ase- rrador de Serrería de leña, Especialista de Secadero, Fogonero, Conductor Tractorista y Motorista	1,08	19,76
Ayudante de afilador, Ayudante de Aserrador y Ase- rrador de sierra circular.	1,05	19,22
Peón especializado	1,03	18,85
Peón	1	18,30
PERSONAL SUBALTERNO		
Capataz de peones especialistas	1,13	20,68
Almacenero	1,03	18,85
Listero, Capataz de peones, Pesador Basculero, Carre- tero, Vigilante, Ordenanza y Portero	1,03	18,85
Limpiador/a	1	18,30
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Jefe de Oficina	1,57	28,73
Oficial de 1ª	1,42	25,99
Oficial de 2ª	1,27	23,24
Auxiliar y Telefonista	1,08	19,76
Viajante y corredor de Plaza	1,27	23,24
PERSONAL TECNICO		
Ingeniero Técnico Superior	3,19	58,38
Químico y Abogado	2,35	43,01
Ingeniero Técnico	1,96	35,87
Médico	2,35	43,01
Practicante	1,42	25,99
Jefe de Taller	1,42	25,99
Proyectista	1,42	25,99
Delineante	1,42	25,99
Auxiliar Analista	1,27	23,24

TABLA SALARIAL ANUAL DEFINITIVA PARA 2004						
Categorías	Salario día	Salario anual	Extra de Julio	Extra Navidad	Plus Asis. (274) días	Total
PERSONAL DE FÁBRICA O TALLER						
Encargado o contramaestre	22,51	8.216,15	675,3	675,3	571,02	10.137,77
Encargado de sección y encargado de serrerías de leña	21,59	7.880,35	647,7	647,7	571,02	9.746,77
Afilador, Aserrador de 1ª, Galerista de 1ª y Conductor Mecánico	20,68	7.548,20	620,4	620,4	571,02	9.360,02
Mediador, Aserrador de 2ª, Galerista de Galería, Aserrador de Serrería de leña, Especialista de secadero, Fogonero, Conductor Tractorista y Motorista	19,76	7.212,40	592,8	592,8	571,02	8.969,02
Ayudante de afilador, Ayudante de Aserrador y Aserrador de sierra circular	19,22	7.015,30	576,6	576,6	571,02	8.739,52
Peón especializado	18,85	6.880,25	565,5	565,5	571,02	8.582,27
Peón	18,3	6.679,50	549	549	571,02	8.348,52

<i>Categorías</i>	<i>Salario día</i>	<i>Salario anual</i>	<i>Extra de Julio</i>	<i>Extra Navidad</i>	<i>Plus Asis. (274) días</i>	<i>Total</i>
PERSONAL SUBALTERNO.						
Capataz de peones especialistas	20,68	7.548,20	620,4	620,4	---	8.789,00
Almacenero	18,85	6.880,25	565,5	565,5	---	8.011,25
Listero, Capataz de peones, Pesador, Basculero, Carretero, Vigilante, Ordenanza y Portero	18,85	6.880,25	565,5	565,5	---	8.011,25
Limpiador/a	18,3	6.679,50	549	549	---	7.777,50

TABLA SALARIAL ANUAL DEFINITIVA 2004

<i>Categorías</i>	<i>Salario día</i>	<i>Salario anual</i>	<i>Extra de Julio</i>	<i>Extra Navidad</i>	<i>Total</i>
PERSONAL ADMINISTRATIVO.					
Jefe de oficina	28,73	10.486,45	861,9	861,9	12.210,25
Oficial de 1ª	25,99	9.486,35	779,7	779,7	11.045,75
Oficial de 2ª	23,24	8.482,60	697,2	697,2	9.877,00
Auxiliar y Telefonista	19,76	7.212,40	592,8	592,8	8.398,00
Viajante y Corredor de Plaza	23,24	8.482,60	697,2	697,2	9.877,00
PERSONAL TÉCNICO.					
Ingeniero Técnico Superior	58,38	21.308,70	1751,4	1751,4	24.811,50
Químico, Abogado y Médico	43,01	15.698,65	1290,3	1290,3	18.279,25
Ingeniero Técnico	35,87	13.092,55	1076,1	1076,1	15.244,75
Practicante, Jefe de Taller, Proyectista y Delineante	25,99	9.486,35	779,7	779,7	11.045,75
Auxiliar Analista	23,24	8.482,60	697,2	697,2	9.877,00

TABLA SALARIAL AÑO 2005

<i>Categorías</i>	<i>Coefi- cientes</i>	<i>Salario base en euros</i>	<i>Categorías</i>	<i>Coefi- cientes</i>	<i>Salario base en euros</i>
PERSONAL DE FÁBRICA O DE TALLER			PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Encargado o contramaestre	1,23	23,19	Jefe de Oficina	1,57	29,60
Encargado de sección y Encargado de serrerías de leña	1,18	22,24	Oficial de 1ª	1,42	26,77
Afilador, Aserrador de 1ª, Galerista de 1ª, Conductor mecánico	1,13	21,30	Oficial de 2ª	1,27	23,94
Medidor, Aserrador de 2ª, Galerista de Galería, Ase- rrador de Serrería de leña, Especialista de Secadero, Fogonero, Conductor Tractorista y Motorista	1,08	20,36	Auxiliar y Telefonista	1,08	20,36
Ayudante de afilador, Ayudante de Aserrador y Ase- rrador de sierra circular.	1,05	19,79	Viajante y corredor de Plaza	1,27	23,94
Peón especializado	1,03	19,42	PERSONAL TECNICO		
Peón	1	18,85	Ingeniero Técnico Superior	3,19	60,13
PERSONAL SUBALTERNO			Químico y Abogado	2,35	44,30
Capataz de peones especialistas	1,13	21,30	Ingeniero Técnico	1,96	36,95
Almacenero	1,03	19,42	Médico	2,35	44,30
Listero, Capataz de peones, Pesador Basculero, Carre- tero, Vigilante, Ordenanza y Portero	1,03	19,42	Practicante	1,42	26,77
Limpiador/a	1	18,85	Jefe de Taller	1,42	26,77
			Proyectista	1,42	26,77
			Delineante	1,42	26,77
			Auxiliar Analista	1,27	23,94

TABLA SALARIAL AÑO 2005

<i>Categorías</i>	<i>Salario día</i>	<i>Salario anual</i>	<i>Extra de Julio</i>	<i>Extra Navidad</i>	<i>Plus Asis. (274) días</i>	<i>Total</i>
PERSONAL DE FÁBRICA O TALLER						
Encargado o contramaestre	23,19	8.464,35	695,7	695,7	588,15	10.443,90
Encargado de sección y encargado de serrerías de leña	22,24	8.117,60	667,2	667,2	588,15	10.040,15
Afilador, Aserrador de 1ª, Galerista de 1ª y Conductor Mecánico	21,3	7.774,50	639	639	588,15	9.640,65
Mediador, Aserrador de 2ª, Galerista de Galería, Aserrador de Serrería de leña, Especialista de secadero, Fogonero, Conductor Tractorista y Motorista	20,36	7.431,40	610,8	610,8	588,15	9.241,15
Ayudante de afilador, Ayudante de Aserrador y Aserrador de sierra circular	19,79	7.223,35	593,7	593,7	588,15	8.998,90
Peón especializado	19,42	7.088,30	582,6	582,6	588,15	8.841,65
Peón	18,85	6.880,25	565,5	565,5	588,15	8.599,40

<i>Categorías</i>	<i>Salario día</i>	<i>Salario anual</i>	<i>Extra de Julio</i>	<i>Extra Navidad</i>	<i>Plus Asis. (274) días</i>	<i>Total</i>
PERSONAL SUBALTERNO.						
Capataz de peones especialistas	21,3	7.774,50	639	639	_____	9.052,50
Almacenero	19,42	7.088,30	582,6	582,6	_____	8.253,50
Listero, Capataz de peones, Pesador, Basculero, Carretero, Vigilante, Ordenanza y Portero	19,42	7.088,30	582,6	582,6	_____	8.253,50
Limpiador/a	18,85	6.880,25	565,5	565,5	_____	8.011,25

TABLA SALARIAL ANUAL 2005

<i>Categorías</i>	<i>Salario día</i>	<i>Salario anual</i>	<i>Extra de Julio</i>	<i>Extra Navidad</i>	<i>Total</i>
PERSONAL ADMINISTRATIVO.					
Jefe de oficina	29,6	10.804,00	888	888	12.580,00
Oficial de 1º	26,77	9.771,05	803,1	803,1	11.377,25
Oficial de 2º	23,94	8.738,10	718,2	718,2	10.174,50
Auxiliar y Telefonista	20,36	7.431,40	610,8	610,8	8.653,00
Viajante y Corredor de Plaza	23,94	8.738,10	718,2	718,2	10.174,50
PERSONAL TÉCNICO.					
Ingeniero Técnico Superior	60,13	21.947,45	1803,9	1803,9	25.555,25
Químico, Abogado y Médico	44,3	16.169,50	1329	1329	18.827,50
Ingeniero Técnico	36,95	13.486,75	1108,5	1108,5	15.703,75
Practicante, Jefe de Taller, Proyectista y Delineante	26,77	9.771,05	803,1	803,1	11.377,25
Auxiliar Analista	23,94	8.738,10	718,2	718,2	10.174,50

Soria, 18 de febrero de 2005.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano.

550

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Proyecto de Modificación de red aérea de A.T. pasándola a subterránea e instalación en caseta prefabricada de C.T. 250 KVA 13200/400-230 V. para suministro eléctrico a la “Casa del espacio natural de la Laguna Negra y Museo del Bosque” en Ctra. de Quintanarejo KM, 3 de Vinuesa (Soria). Expediente: AT-9.039 (57/2004).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

- a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.
- b) *Objeto:* Dotar de infraestructura eléctrica a la Casa del espacio natural de la Laguna Negra y Museo del Bosque y al futuro C.T.R.
- c) *Características:*

– Línea aérea de media tensión a 13,2 kV en vano flojo, de 26 m. de longitud, con entronque en el apoyo nº 87 de la línea urbana de S.T.R. Vinuesa y final en torre C-2000 con tres seccionadores unipolares LOADBUSTER 24 kV 630 A., auto-válvulas POMP-P 15/10 13,2 kV y botellas terminales para paso de conductor aéreo a subterráneo; conductor LA-56

– Línea subterránea de media tensión de 13,2 kV, formada por conductores unipolares HEPRZ-1 3 x 1 x 150 mm², longitud 328 m., con origen en la torre C-2000 a instalar y final en el apoyo nº 92 existente, desde donde se reconvierte en línea aérea, instalandose tres seccionadores unipolares XS de 24 kV. 200 A, autoválvulas POM-P 15/10 13,2 kV de exterior en el apoyo.

– Centro de transformación de 250 KVA, en edificio prefabricado de hormigón tipo PFU-3 24 kV de 3,28 x 2,38 x 3,04 m., provisto de tres celdas de envolvente metálica con aislamiento integral SF6, celda de entrada de línea, celda de salida de línea y celda de protección y mando del transformador; transformador de 250 KVA 13,2-20 kV /400-231 V.

– Cuadro de B.T. de cinco salidas provisto de cortacircuitos fusibles de 200 A.; con sus instalaciones auxiliares de alumbrado, tierras, etc.

– Desmontaje de la línea de media tensión aérea existente, longitud 331 m.

d) *Presupuesto:* 46.064,37 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones, presentándolos en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son:

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta Soria.

Soria, 28 de diciembre de 2004.– El Jefe del Servicio Territorial, por Resolución de 27 de enero de 2004, Gabriel Jiménez Martínez. 553

- - -

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO
COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO

ACUERDO de la Comisión Territorial de Urbanismo de Soria de fecha 27 de enero de 2005, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 31 de las Normas Subsidiarias Municipales de Arcos de Jalón, promovida por el Ayuntamiento. Expte. 106/04.U.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Soria en Sesión celebrada el día 27 de enero de 2005, visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. El 6 de julio de 2004, tiene entrada en el Registro de la Delegación Territorial, dirigido a la Comisión Territorial de Urbanismo, expediente administrativo y 3 ejemplares de la Modificación Puntual de referencia, a efectos de su aprobación definitiva.

II. Según consta en el expediente de informe previo a la aprobación inicial el 6 de abril de 2004 el Ayuntamiento de Arcos de Jalón, remite un ejemplar de la Modificación, a los efectos previstos en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por la Ley 10/2002, de 10 de julio, y art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2044, de 29 de enero.

III. El Servicio Territorial de Fomento en fecha 14 de junio de 2004, procede a evacuar el informe que previene el citado artículo. No constando en el expediente el citado informe se solicita al Ayuntamiento su remisión a fin de completar el mismo.

IV. En el expediente consta el informe de la Excm. Diputación Provincial de Soria, no constando el envío de un ejemplar al Registro de la Propiedad correspondiente, a los efectos establecidos en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por la Ley 10/2000, de 10 de julio y en el art. 155. 4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, por lo que es solicitado al Ayuntamiento su subsanación.

V. Con fecha 13 de julio de 2004, el Ayuntamiento remite el informe del Servicio Territorial de Fomento solicitado, así como la justificación de que se ha enviado un ejemplar al Registro de la Propiedad.

VI. La Modificación fue aprobada inicialmente, por unanimidad, en sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2004.

VII. La aprobación inicial del expediente es sometida al trámite de información pública, durante un mes, mediante anuncios insertos en el B.O.C y L de 11 de mayo de 2004, en el

Boletín Oficial de la Provincia de Soria de 14 de mayo de 2004 y en el periódico Diario de Soria de 7 de mayo de 2004.

VIII. Según consta en el expediente por Certificación de la Secretaria del Ayuntamiento, durante el periodo de información pública no se ha presentado ninguna alegación.

IX. El 29 de junio de 2004, el Pleno del Ayuntamiento, acordó por unanimidad, aprobar provisionalmente la Modificación planteada.

X. La Modificación Puntual nº 31 es promovida por el Ayuntamiento y redactada por el Arquitecto D. Rodolfo Recio Peña. Plantea la ampliación de la delimitación de suelo urbano de Somaén incluyendo como suelo urbano no consolidado una superficie de 5.253 m² situada al sur del núcleo actual, clasificada en la normativa vigente como suelo no urbanizable común.

XI. Además, se propone la ordenación detallada del sector con un uso genérico residencial para una superficie de suelo de 1.940 m² apto para 3.880 m² edificables, 505 m² de suelo para espacios libres, 820 m² para equipamientos y 1.607 m² de viario. Se regulará por aplicación de la Ordenanza 1. Edificación Unifamiliar Rural Urbana de la normativa actual.

XII. Se justifica en la conveniencia de reclasificar una zona con edificios existentes y que quedaron fuera de ordenación en la delimitación incluida en la normativa municipal.

XIII. Revisados su contenido y documentación, se advierten las siguientes deficiencias:

- Respecto de su ordenación detallada (art. 128 Reglamento de Urbanismo de Castilla y León), no se define el aprovechamiento medio del sector ni las reservas de aparcamientos en vía pública.

- Respecto de su ordenación general (art. 122.2 Reglamento de Urbanismo de Castilla y León), se comprueba que la edificabilidad bruta máxima prevista de 0,7386 m²/m² excede de la máxima permitida por la legislación (0,5 m²/m²); no se define la densidad máxima y mínima de viviendas por hectárea ni los plazos para establecer la ordenación detallada.

XIV. La Comisión Territorial de Urbanismo en su sesión de 11 de agosto de 2004, acordó dejar en suspenso la aprobación definitiva de esta modificación, hasta que se subsanaran las deficiencias indicadas anteriormente.

XV. El 23 de septiembre de 2004, el Ayuntamiento de Arcos de Jalón remite documentación que contiene la subsanación de las deficiencias.

XVI. En la nueva documentación (Anexo a la Propuesta de Modificación Puntual nº 31 de fecha 9 de setiembre de 2004) se amplía la delimitación del sector en 2.754 m² hasta alcanzar una superficie de 8.007 m², se fija la edificabilidad bruta máxima en 0,484 m²/m², el número máximo de viviendas en 32, plazo para su desarrollo de ocho años, reservas de espacios libres (1.070 m²) equipamientos (1.081 m²) y 40 plazas de aparcamiento.

XVII. Teniendo en cuenta la fecha de aprobación inicial de la Modificación por el Ayuntamiento y lo señalado en la Disposición Transitoria 7ª del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se informa su contenido y documentación de acuerdo con el citado Reglamento, señalándose las siguientes observaciones:

- Densidad máxima de viviendas: la ordenación propuesta supone una densidad máxima de 42 viv/ha, superior a la máxima permitida de 30 viv/ha (art.122.2 Reglamento de Urbanismo de Castilla y León).

- Respecto de la zona donde se sitúan las plazas de aparcamiento, debe aclararse su accesibilidad y funcionalidad, teniendo en cuenta la orografía del terreno y las dimensiones del viario proyectado.

- En cuanto al análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial, debe completarse con la valoración de los siguientes aspectos:

- Incidencia sobre la silueta del núcleo de Somaén al plantearse la urbanización y desarrollo edificatorio de la parte superior de la loma donde se sitúa el castillo.

- Incidencia sobre el núcleo urbano de Somaén de una zona residencial con una densidad de 40 viv/ha, aparentemente superior a la existente en el suelo urbano consolidado.

XVIII. Por otro lado, la ampliación de suelo urbano propuesta puede afectar a la infraestructura de la línea férrea Madrid-Zaragoza, por lo que se considera conveniente solicitar informe al organismo titular de dicha línea férrea. Igualmente, por la posible afección visual del Castillo de Somaén declarado Bien de Interés Cultural, procedería solicitar informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

XIX. La Comisión Territorial de Urbanismo en su sesión de 3 de noviembre de 2004, acordó dejar en suspenso la aprobación definitiva de la Modificación nº 31, hasta que se subsanen las deficiencias señaladas anteriormente.

XX. El 16 de diciembre de 2004, el Ayuntamiento de Arcos de Jalón remite documentación subsanando dichas deficiencias.

XXI. La nueva propuesta presentada reordena la zona de borde de la actual delimitación de suelo urbano integrando las edificaciones existentes, con una ampliación de 3.507 m² de superficie como suelo urbano consolidado con la Ordenanza 1. Edificación Unifamiliar Rural Urbana.

XXII. En su ordenación detallada se plantean 2.133 m² de viario, 215 m² de espacios libres, 234 m² de las edificaciones existentes y 925 m² de nuevo suelo edificable.

XXIII. Respecto de la documentación estudiada por la C.T.U el 3 de noviembre de 2004, se reduce sensiblemente la superficie total recalificada de 8.007 a 3.507 m², y se propone su clasificación como suelo urbano consolidado, justificándose en la dotación de servicios y la existencia de edificaciones excluidas de la delimitación de la normativa municipal.

XXIV. Con la nueva propuesta como suelo urbano consolidado se evitaría la densidad mínima de viviendas exigible para el urbano no consolidado, muy superior a la densidad del núcleo de somaén, considerándose además que no influiría en la silueta del núcleo urbano, por lo que no sería necesario la emisión de informe por la Comisión de Patrimonio Cultural. Ídem respecto del de RENFE al reducirse la zona objeto de recalificación.

Con base en los siguientes
FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Arcos de Jalón se regula mediante unas Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente en fecha 11 de junio de 1993.

II. El presente expediente se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 54 y 58 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con los art. 153 a 161 y 169. 4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

III. Examinado el expediente administrativo se comprueba que las deficiencias han sido subsanadas de conformidad.

IV. La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para adoptar el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en los arts. 54.2 y 138.2.a.2º de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 161.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

VISTO el expediente, las Normas Subsidiarias Municipales, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

LEÍDA la propuesta de la Ponencia Técnica, la Comisión Territorial de Urbanismo acuerda:

– Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 31 de las Normas Subsidiarias Municipales de Arcos de Jalón.

– Publicar el acuerdo y el texto de la Modificación de conformidad con lo establecido en el art. 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada o cualquier otro que estime procedente el recurrente, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en c/ Rigoberto Cortejo-so, 14 de Valladolid, o ante la Comisión Territorial de Urbanismo sita en Plaza Mariano Granados, 1 de Soria, la cual dará traslado del mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero citada.

ANEXO
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31
DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS EN EL BARRIO
DE SOMAÉN, TÉRMINO DE ARCOS DE JALÓN,
PROVINCIA DE SORIA

– OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

Por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de Jalón (Soria) al que pertenece la pedanía de Somaén, se redacta la modificación puntual de las NN.SS. en dicho núcleo rural que se encuentra ordenado mediante las NN.SS. actualmente vigentes.

El Ayuntamiento por acuerdo del pleno municipal encarga esta modificación que consiste en incluir dentro del cas-

co urbano una zona que está clasificada como suelo no urbanizable sin ningún tipo de protección dejando fuera de ordenación edificios existentes.

La nueva propuesta tiene por objeto reordenar el área integrando las edificaciones existentes y subsanando, de esta forma, un error material de las NNSS que no incorporaron en su día las cuatro edificaciones contiguas al límite del suelo urbano, que tienen una superficie de 234'20 m2.

Se mantendría la ordenanza de aplicación nº 1 “Edificación Unifamiliar rural urbana” en suelo consolidado la superficie ordenada es de 3.507 m2 destinada al uso de suelo residencial.

– AMBITO Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN

Las Normas Subsidiarias de planeamiento de Arcos de Jalón fueron aprobadas definitivamente en el año 1993. Desde la entrada en vigor se han ido poniendo de manifiesto una serie de problemas puntuales, que sin cuestionar las determinaciones fundamentales de dicho instrumento de planeamiento, hacen aconsejable abordar algunas modificaciones concretas del mismo.

El objeto de la modificación presente entra dentro del supuesto previsto en el artículo 1.2. de la Normativa que establece “El Ayuntamiento podrá efectuar las modificaciones, puntuales o no, que estime necesarias para asegurar la permanente adecuación de estas Normas a la dinámica urbanista del Municipio mediante los procedimientos legalmente establecidos para ello”.

En cumplimiento del artículo 169.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, decreto 22/2004 de 29 de enero y en referencia a la modificación puntual nº 31 de las Normas Subsidiarias en el Barrio de Somaén, término de Arcos de Jalón, provincia de Soria, se redacta esta memoria para analizar la influencia sobre la ordenación general vigente en dicho Barrio y Municipio.

– La conveniencia y justificación de la modificación se sustenta en la necesidad de incorporar al suelo urbano edificaciones existentes, subsanando de esta forma un error material de las NNSS que no incorporaron en su día las edificaciones contiguas al límite del suelo urbano que tienen una superficie de 234'20 m². Tiene interés público como subsanación de un error y para ajustarlo a la realidad existente.

– En los planos nº 1 y nº 3 se identifica de forma pormenorizada como se encuentra actualmente el casco urbano y como se propone que quede con la modificación propuesta.

– En cuanto al análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial, decir que al incorporar la superficie propuesta al suelo urbano se da sentido a la existencia de todas las infraestructuras ya existentes, es decir viales que conducen hasta la vivienda y los servicios de red de alcantarillado, red de agua potable, red eléctrica de baja tensión y alumbrado público.

El área objeto de esta modificación está dotada de los servicios de agua, luz y alcantarillado.

Se adjuntan los siguientes planos:

PLANOS DE INFORMACIÓN:

Plano nº 1 – Queda reflejada la situación actual con la delimitación del casco urbano y con el ámbito de actuación “Plano de situación”.

Plano nº 2 – Se adjunta plano de infraestructura y dotaciones urbanísticas existentes como plano Anexo A1 en el que figuran los viales de acceso así como las dotaciones de que dispone de las redes de alcantarillado, red de agua potable, red de alimentación eléctrica de baja tensión y red de alumbrado público. “Infraestructuras”.

PLANOS DE MODIFICACIÓN:

Plano nº 3: Nueva delimitación propuesta quedando reflejadas las áreas incorporadas al suelo urbano, y el ámbito de la modificación. “Delimitación propuesta”.

Plano nº 4: Plano de cotas “Plano de cotas”.

Plano nº 5: Zonificación de suelo urbano consolidado con superficies “Zonificación suelo urbano consolidado”.

No existe ninguna influencia negativa sobre la ordenación general vigente por esta incorporación; puesto que ya existe parte de lo que se pretende incorporar y en definitiva tiene una mayor coherencia y lógica su incorporación.

Noviembre 2004. El Arquitecto, Rodolfo Recio Peña. Colegiado número 13.420.

RELACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS:

Documentación gráfica: Planos:

Plano nº 1: Plano de situación.

Plano nº 2: Infraestructuras.

Plano nº 3: Delimitación propuesta.

Plano nº 4: Plano de cotas.

Plano nº 5: Zonificación suelo urbano consolidado.

Soria, 18 de febrero de 2005.– La Secretaria de la Comisión, Manuela Pascual Martínez. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 554

– – –

SERVICIO TERRITORIAL
DE MEDIO AMBIENTE
ANUNCIO

Solicitada por D. José Antonio Monge Peñalba, en representación de la Sociedad de Cazadores El Soto, con domicilio en San Esteban (Soria), la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.413, ubicado en Soto de San Esteban, término municipal de San Esteban de Gormaz (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 16 de febrero de 2005.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 542

– – –

Solicitado por D. Eutiquio Santos Martínez Sanz, en representación de la Asociación de Cazadores El Pilar, con domicilio en Torlengua (Soria), el cambio de titularidad del Coto Privado de Caza SO-10.174, ubicado en Torlengua, término municipal de Torlengua (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con el cambio de titularidad solicitado.

Soria, 18 de febrero de 2005.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 559

– – –

Solicitada por D. Pedro Martínez Casado, en representación de la Asociación Deportiva El Toril de Layna, con domicilio en Layna (Soria), la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.148, ubicado en Layna, término municipal de Arcos de Jalón (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 18 de febrero de 2005.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 560

— — —

Solicitada por D. Jorge Lucas Romero, en representación de la Asociación Deportiva Cultural San Pedro, con domicilio en Villálvaro (Soria), la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.365, ubicado en Villálvaro, término municipal de San Esteban de Gormaz (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 17 de febrero de 2005.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 561

— — —

DESLINDE

Acordado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León la práctica del deslinde del monte denominado “La Fragüela y Otros”, nº 357 del Catálogo de Utilidad Pública (C.U.P.) y nº 1032 del Elenco, perteneciente a la Junta de Castilla y León, ubicado en el término municipal de La Póveda de Soria, el Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del vigente reglamento de montes, acuerda señalar la fecha del 6 de junio, lunes a las 10 de la mañana, para dar comienzo a la operación en el punto situado más al Norte del monte, en la cumbre límite con la provincia de La Rioja, en el extremo más elevado del cortafuegos que separa el monte con el Quinto “El Mirón”; por la fase 2ª de las especificadas en el art 89 del vigente Reglamento de Montes, y habrá de realizarse por el Ingeniero Jefe de la Sección Territorial IV, D. Gonzalo Gonzalo Pérez.

Lo que se hace público por medio de este Boletín Oficial para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 21.2 de la Ley de Montes 43/2003 de 21 de noviembre y artículo 96 de vigente Reglamento de Montes aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, debiendo significarles a los posibles interesados que, según establece el apartado 3) artículo 97, del citado Reglamento de Montes, deberán presentar en las oficinas de este Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales, contados desde la fecha de publicación de este anuncio, los documentos que convenga a la defensa de sus derechos y se refieran a títulos de dominio, inscritos en el Registro de la Propiedad, o de pruebas de posesión no interrumpidas durante más de treinta años, de las fincas lindantes o enclavados que consideren pertenecerles; entendiéndose que transcurrido

aquel plazo no se admitirán nuevos documentos, ni podrán ser tenidas en cuenta en al acto de apeo, y quienes no presenten documentación, no podrán formular luego reclamación sobre propiedad en el expediente del referido deslinde.

Soria, 18 de febrero de 2005.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. 558

— — —

DESLINDE

Acordado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León la práctica del deslinde del monte denominado “Majadal de Agua”, nº 366 del Catálogo de Utilidad Pública (C.U.P.) y nº 1040 del Elenco, perteneciente a la Junta de Castilla y León, ubicado en el término municipal de La Póveda de Soria, el Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del vigente reglamento de montes, acuerda señalar la fecha del 20 de junio, lunes a las 10 de la mañana, para dar comienzo a la operación en el punto situado más al Norte del monte, junto a la N-111, en el Puerto de Piqueras, límite del monte con la provincia de La Rioja; por la fase 2ª de las especificadas en el art 89 del vigente Reglamento de Montes, y habrá de realizarse por el Ingeniero Jefe de la Sección Territorial IV, D. Gonzalo Gonzalo Pérez.

Lo que se hace público por medio de este Boletín Oficial para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 21.2 de la Ley de Montes 43/2003 de 21 de noviembre y artículo 96 de vigente Reglamento de Montes aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, debiendo significarles a los posibles interesados que, según establece el apartado 3) artículo 97, del citado Reglamento de Montes, deberán presentar en las oficinas de este Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales, contados desde la fecha de publicación de este anuncio, los documentos que convenga a la defensa de sus derechos y se refieran a títulos de dominio, inscritos en el Registro de la Propiedad, o de pruebas de posesión no interrumpidas durante más de treinta años, de las fincas lindantes o enclavados que consideren pertenecerles; entendiéndose que transcurrido aquel plazo no se admitirán nuevos documentos, ni podrán ser tenidas en cuenta en al acto de apeo, y quienes no presenten documentación, no podrán formular luego reclamación sobre propiedad en el expediente del referido deslinde.

Soria, 18 de febrero de 2005.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. 586

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SORIA

EDICTO

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Soria y su partido:

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación 21/2004 a instancia de Europa de Viviendas Duero-Soria, S.L., expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

“RÚSTICA: Finca en el paraje Las Morreras, que tiene una superficie de tres yugadas y dos cuartas. Linda, según tí-

tulo. Norte, Este y Oeste, con terrenos Yermos, y Sur, con Epifanio Ridruejo; y en la actualidad, los linderos son: Norte, con finca nº 22 de D. Gonzalo Hinojar; al Sur tierra 20.044 de Epifanio Ridruejo y al Este con tierra nº 40 de Epifanio Ridruejo; y al Oeste, con tierra nº 10021 de D. Santiago Lérida García. Está catastrada como parcela 23 del polígono 23.

Según la certificación catastral, son también colindantes: Gonzalo Irigoyen Mamblona, Venancio Gómez Sanz y el Ministerio de Medio Ambiente, la referencia es 42900A02300023 0000MJ y la superficie total 1,1092 Ha”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a Julián Borque Hernández (titular catastral), a Gonzalo Irigoyen Mamblona, Venancio Gómez Sanz, Epifanio Ridruejo Brieva (colindantes), sus causahabientes y/o ignorados herederos cuya existencia y domicilios se desconoce así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, del Ayuntamiento de Soria y en el **Boletín Oficial de la Provincia**, expido el presente en Soria a 21 de febrero de 2005.– La Secretaria, Antonia Pomedá Iglesias. 540

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

EDICTO - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Soria.

HAGO SABER:
Que en el procedimiento Ejecución 235/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª. María Elba Robles Pérez y otras contra la empresa Industrias de la Alimentación Rondres, S.L., se ha dictado providencia en fecha 2-II-05 del tenor literal siguiente: “Por recibido el anterior extracto de cuenta remitido por Banesto en el que consta el ingreso realizado por una de las actoras por importe de 3.194,50 euros depositada en el centro de trabajo, se decreta el embargo de dicha cantidad y únase a los autos de su razón. Póngase a disposición de las actoras las siguientes cantidades: a disposición de María Elba Robles Pérez 770,80 euros, a María José Alcalde Hernando 1.167,56 euros y a Visitación Hernando Esteban 828,31 euros, todo ello en concepto de principal, librándose a tal fin los correspondientes mandamientos de devolución que les serán entregados dejando constancia en autos. Cumplido cuanto antecede practíquese por el Sr. Secretario la correspondiente liquidación de intereses y en su caso tasación de costas. -Por recibidos los anteriores escritos remitidos por el Excmo. Ayuntamiento de Soria, la Jefatura Provincial de Tráfico y el Servicio de Índices, únase a los autos de su razón”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Industrias de la Alimentación Rondres, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que

revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Soria, 18 de febrero de 2005.– El Secretario Judicial, Bartolomé Ventura Molina. 551

ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA SERVICIOS SOCIALES

CONVOCATORIA de Ayudas de Emergencia Social, para el ejercicio de 2005.

El Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Provincial, ejecutando acuerdo de ésta, convoca concurso para el otorgamiento de ayudas dentro del crédito presupuestario, para atender situaciones de extrema urgencia o necesidad grave de personas físicas, que residan habitualmente en el ámbito territorial de la provincia de Soria, a tenor de las previsiones mínimas establecidas en la Orden de 30 de diciembre de 1994, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 9 de 1995) y con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera: Beneficiarios de las Ayudas. Podrán ser beneficiarios de las presentes ayudas las personas físicas que residiendo habitualmente en la Provincia de Soria, se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas en la base Tercera.

Segunda: Concepto Presupuestario. El concepto presupuestario y el gasto destinado a financiar las ayudas establecidas en esta convocatoria será de 34.730 € con cargo a la partida nº 31310-22623 del presupuesto de esta Corporación, que no podrá rebasarse.

Tercera: Situaciones cubiertas por las ayudas.-

1. Para cubrir gastos en alojamientos temporales ante emergencias o siniestros.
2. Para necesidades básicas de subsistencia: situaciones de grave o urgente carencia (determinando tiempo, cuantía y circunstancias agravantes) y para gastos relacionados con otras necesidades primarias esenciales no cubiertas, por los sistemas de protección social (manutención, vestido, prótesis ...).
3. Para adaptación funcional de la vivienda, reparaciones de carácter urgente y otros gastos necesarios para la habitabilidad.
4. Para rehabilitación o asistencia especializada de carácter urgente y necesario.
5. Con carácter complementario para la cobertura de necesidades en las áreas de instrucción o educación, y prótesis siempre que se trate de supuestos excluidos de las prestaciones normalizadas gestionadas por los respectivos organismos competentes.
6. Las cuantías para cubrir posibles endeudamientos se concederán sólo en relación con los supuestos anteriores y aquellos otros que se establezcan por las Corporaciones Locales.

Cuarta: Tramitación y cuantía de las ayudas.

Una vez presentada la solicitud junto con la documentación requerida, ésta será registrada reglamentariamente y el Departamento de Servicios Sociales comprobará si las solitu-

des están debidamente cumplimentadas de acuerdo con la presente convocatoria. En caso contrario, se le requerirá al interesado en la forma establecida en el art. 71.1 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de Enero. En el caso de que el interesado no aporte la documentación requerida, el expediente será archivado sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Recibida la citada documentación y a los efectos de la instrucción del correspondiente expediente administrativo, por el departamento de Servicios Sociales se recabarán de las Administraciones correspondientes los siguientes documentos: Certificación de rústica y urbana y declaración de la renta (IRPF) del último ejercicio.

Las solicitudes y documentación una vez instruidas e informadas por el Departamento de Servicios Sociales se elevarán y examinarán en Comisión de Servicios Sociales, que dictaminará en torno a la procedencia o no de la ayuda, así como de la cuantía, que estará en función de la situación de la ayuda que se pretenda cubrir, de la renta per cápita anual del solicitante y de los miembros que componen la unidad familiar así como de las limitaciones presupuestarias.

La Comisión de Gobierno visto el informe emitido por los Técnicos del Departamento de Servicios Sociales y del dictamen de la Comisión de Servicios Sociales, resolverá la procedencia o no de la concesión de la ayuda, así como la cuantía de la misma.

En ningún caso, la cantidad percibida en un año por la unidad familiar beneficiaria de estas ayudas, superará en su totalidad el importe anual correspondiente a la cuantía establecida para los perceptores del ingreso mínimo de inserción por la parte de la Comunidad Autónoma.

Las ayudas se concederán por una sola vez a cada beneficiario a lo largo del ejercicio económico.

Quinta: Requisitos.

Se establece como requisito imprescindible para poder acogerse a estas ayudas que la renta per cápita anual del solicitante no sea superior a 5.666 € brutas, en el caso de unidad familiar de un solo miembro. Esta renta será de 6.342 € en el caso de personas con minusvalía.

Si la unidad familiar se compone de más de un miembro, la renta bruta máxima se calculará incrementándola en 1.416 € por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar; que será de 1.585 € para los miembros adicionales de la unidad familiar de personas con minusvalía.

La ponderación de la situación económica se obtendrá de los rendimientos calculados en cómputo mensual obtenidos por la unidad de convivencia (unidad económica familiar) del solicitante de la ayuda. Se incluyen los rendimientos procedentes de:

- Pensiones, sueldos o ingresos análogos. Resultará de computar los ingresos brutos anuales por este concepto.
- Bienes urbanos:
- Bienes urbanos arrendados. Resultará de computar la renta anual bruta que produzcan los mismos deduciendo el impuesto correspondiente.

- Bienes urbanos sin arrendar. Resultará de aplicar el 10% del valor catastral de dichos bienes; exceptuando la vivienda habitual.

- Bienes rústicos:

- Bienes rústicos arrendados. Resultará de computar la renta anual bruta que produzcan los mismos deduciendo el impuesto correspondiente.

- Bienes rústicos sin arrendar: Resultará de aplicar el 10% del valor catastral de dichos bienes.

- Capital mobiliario: Resultará de computar los rendimientos brutos anuales que produzcan dichos bienes (acciones, dinero, títulos, etc...) deduciendo el impuesto correspondiente.

A estos efectos, se entenderán miembros computables de la unidad familiar los cónyuges y, si los hubiere, los hijos menores de edad, con excepción de los que, con consentimiento paterno, vivan independientemente, así como los hijos que causen derecho a deducciones en los términos establecidos en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Por lo tanto, no se consideran miembros computables de la unidad familiar, las personas que convivan en el domicilio del solicitante y no tengan derecho a deducciones en los términos establecidos en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas.

A los efectos de computar los ingresos del solicitantes y unidad familiar, se tendrán en cuenta todos los ingresos percibidos en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.

No obstante en supuestos excepcionales y singulares de índole social, así apreciados por la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión de Servicios Sociales, debidamente justificados y a propuesta del Trabajador Social del Centro de Acción Social correspondiente, se resolverán situaciones en las que se supere la renta per cápita establecida.

Sexta: Criterios de valoración.

Tendrán preferencia en la obtención de estas ayudas las solicitudes cuya concesión resuelva definitivamente la necesidad planteada.

Asimismo se considerarán prioritarias las familias que además de escasos recursos económicos tengan a su cargo menores o incapacitados.

Igualmente, se considerarán prioritarias las necesidades de aquellas personas que sean perceptores de Pensiones Asistenciales de Ancianidad e Invalidez concedidas o gestionadas por la Administración de Castilla y León.

Séptima: Solicitudes y Plazo de presentación.

Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Soria, en instancia normalizada (anexo I), en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Soria, o conforme a lo dispuesto en el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo legal previsto serán desestimadas por el órgano competente.

Plazo de presentación: las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente de la publicación de esta convocato-

ria hasta el 18 de noviembre de 2005. (El Plazo de presentación de solicitudes de ayudas para la adquisición de libros o material escolar finalizará el 28 de octubre de 2005).

Octava: Documentación. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Solicitud normalizada (Anexo I).
- Fotocopia del D.N.I./N.I.F. del solicitante.
- Certificado de empadronamiento y residencia de la unidad familiar, expedido por el Ayuntamiento correspondiente.
- Certificado de convivencia de la unidad familiar, expedido por el Ayuntamiento correspondiente.
- Calificación de minusvalía de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales. (Si se trata de minusválido).
- Certificado de la Junta de Castilla y León, en el que conste que el solicitante no ha percibido durante el año 2004 beca por asistencia en un centro especializado.
- Certificación de la Junta de Castilla y León de la prestación que perciben los miembros de la unidad familiar solicitante, clase y cuantía en su caso, o certificación negativa.
- Certificado acreditativo de haberes de todos los miembros de la unidad familiar solicitante, expedido por la Empresa u Organismo de quién perciben sus ingresos, en los doce meses anteriores a la solicitud.
- Certificación del I.N.S.S. de la prestación que perciben los miembros de la unidad familiar solicitante, clase y cuantía en su caso, o certificación negativa.
- Certificación del I.N.S.S. de la prestación de Protección Familiar que perciben los miembros de la Unidad Familiar por menores a su cargo o minusválidos; o en su defecto, declaración jurada de los mismos de que no perciben Protección Familiar.
- Historia laboral de todos los miembros de la unidad familiar, en edad laboral.
- Certificación del INEM de la prestación que perciben los miembros de la unidad familiar solicitante, en edad laboral, clase y cuantía, o certificación negativa en su caso.
- Certificado o informe médico en el que se haga constar la deficiencia padecida, de aquellos miembros de la unidad familiar que se encuentren enfermos o disminuidos y que estén incapacitados para el trabajo.

ANEXO Nº I
SOLICITUD AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

Nombre y Apellidos del Solicitante: N.I.F.: Edad,
Estado Civil, Domicilio:, Localidad:, Pro-
vincia:, Tfno.:, Profesión:, Nº de Seguridad
Social:
Número de personas que conviven en el domicilio incluido el solicitante:
Ingresos Familiares Anuales: €, Procedencia de los Ingresos:
¿Solicitó ayuda el año anterior? ¿Porqué concepto?: Cantidad recibida: €
Causas que motivan la petición de la ayuda:
.....
.....
Cantidad solicitada: €.
Número de cuenta y entidad donde se ingresará la ayuda:
Se adjuntan los documentos señalados con asterisco en el anverso de la solicitud.

– Justificantes o facturas (presupuesto de los medios que se utilizarán para resolver la necesidad).

– Cualquier otra documentación, tendente a demostrar la capacidad económica de la unidad familiar solicitante, que se considere necesaria para completar el expediente.

– Informe del Asistente Social del C.E.A.S. correspondiente, con valoración y dictamen técnico sobre la concesión o denegación razonada, de la ayuda solicitada; así como forma de pago que podrá ser fraccionada, si las circunstancias lo aconsejan. Dicho informe será preceptivo para la resolución de la ayuda.

– Declaración jurada de no percibir ayudas de la misma finalidad de otros organismos (anexo II).

Novena: Compatibilidad de las ayudas.

Las ayudas previstas serán compatibles con cualquier otra que para la misma finalidad reciba el beneficiario procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, excepto las solicitudes para las ayudas de adquisición de libros o material escolar que sólo se podrán solicitar a través de esta convocatoria en el supuesto que el organismo competente no convocase ayudas para este fin.

Décima: Justificación de las Ayudas concedidas.

Los beneficiarios de estas deberán presentar en su Centro de Acción Social correspondiente, en el plazo máximo de 3 meses desde la recepción de la misma, los justificantes correspondientes al destino dado a la Ayuda concedida, mediante facturas, tickets, declaración jurada o cualquier otro documento con valor justificativo.

Posteriormente, el Centro de Acción Social emitirá Informe sobre la conformidad de la justificación realizada, el cual se remitirá al Organo Instructor del Expediente (Departamento de Servicios Sociales de Diputación Provincial de Soria), que se unirá al expediente del interesado para acogerse a estas Ayudas en posteriores Convocatorias.

Decimoprimer: Anulación y reintegro de las ayudas.

Si la Administración constatará falsedad en los documentos que hubieren motivado la ayuda o incumplimiento en las Bases, revocará las ayudas otorgadas y procederá al reintegro de las cantidades percibidas, incluso por la vía de apremio o administrativa.

– DECLARO: Que todos los datos contenidos en esta solicitud y documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.

– AUTORIZO: A la Excm. Diputación Provincial de Soria, para que realice las consultas necesarias de los ficheros de gestión catastral y de IRPF, para los únicos efectos de acreditar y comprobar la veracidad de los datos y completar el expediente de solicitud de AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

En a de de 2005

(Firma del Solicitante)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

ANEXO II
DECLARACION JURADA

D.Dª, con N.I.F., declaro bajo juramento que no percibo de otros organismos ayudas de la misma finalidad que la solicitada, ni disfruto gratuita y simultáneamente de servicios que cubren los mismos supuestos y necesidades objeto de la presente solicitud. En caso de haber percibido ayuda, declaro que la cuantía otorgada ha sido de € por el organismo y que ésta no cubre la totalidad de la necesidad objeto de la petición que asciende a €.

Asimismo, si me concedieran la ayuda económica solicitada me comprometo a utilizarla para el fin expresado en la petición.

Y para que conste firmo en:

..... a de de 2005

(Firma del solicitante)

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD

- ☐ Solicitud normalizada (Anexo I).
- ☐ Fotocopia del D.N.I./N.I.F. del solicitante.
- ☐ Certificado de empadronamiento de la unidad familiar, expedido por el Ayuntamiento correspondiente.
- ☐ Certificado de convivencia de la unidad familiar, expedido por el Ayuntamiento correspondiente.
- ☐ Calificación de minusvalía de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales. (Si se trata de minusválido).
- ☐ Certificado de la Junta de Castilla y León, en el que conste que el solicitante no ha percibido durante el año 2002 beca por asistencia en un centro especializado.
- ☐ Certificación de la Junta de Castilla y León de la prestación que perciben los miembros de la unidad familiar solicitante, clase y cuantía en su caso, o certificación negativa.
- ☐ Certificado acreditativo de haberes de todos los miembros de la unidad familiar solicitante, expedido por la Empresa u Organismo de quién perciben sus ingresos, en los doce meses anteriores a la solicitud.
- ☐ Certificación del I.N.S.S. de la prestación que perciben los miembros de la unidad familiar solicitante, clase y cuantía en su caso, o certificación negativa.
- ☐ Certificación del I.N.S.S. de la prestación de Protección Familiar que perciben los miembros de la Unidad Familiar por menos a su cargo o minusválidos; o en su defecto, declaración jurada de los mismos de que no perciben Protección Familiar.
- ☐ Historia laboral de todos los miembros de la unidad familiar, en edad laboral.
- ☐ Certificación del INEM de la prestación que perciben los miembros de la unidad familiar solicitante, en edad laboral, clase y cuantía, o certificación negativa en su caso.
- ☐ Certificado o informe médico en el que se haga constar la deficiencia padecida, de aquellos miembros de la unidad familiar que se encuentren enfermos o disminuídos y que estén incapacitados para el trabajo.
- ☐ Justificantes o facturas (presupuesto de los medios que se utilizarán para resolver la necesidad).
- ☐ Cualquier otra documentación, tendente a demostrar la capacidad económica de la unidad familiar solicitante, que se considere necesaria para completar el expediente.
- ☐ Informe del Asistente Social del C.E.A.S. correspondiente, con valoración y dictamen técnico sobre la concesión o denegación razonada, de la ayuda solicitada.

Declaración jurada de no percibir ayudas de la misma finalidad de otros organismos (anexo II)

Nota.- Marcar con una cruz los documentos que se adjuntan a la solicitud.

Soria, a 21 de febrero de 2005.– El Presidente, Domingo Heras López.

548

PLANES PROVINCIALES

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN
A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

AÑO 2005

Aprobado por esta Corporación Provincial en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2005 el "Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales y Carreteras 2005 y el Plan Complementario", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 del R.D. 1.328/97 de 1 de Agosto, se hace público para general conocimiento, que se halla expuesto en la Secretaría General, a efectos de que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan formularse reclamaciones por quienes se crean con derecho a verificarlo.

Soria, 22 de febrero de 2005.– El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo.

543

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

AÑO 2005

Aprobado por esta Corporación Provincial en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2005 el "Programa Operativo Local de 2005 y el Plan Complementario", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 del R.D. 1.328/97 de 1 de agosto, se hace público para general conocimiento, que se halla expuesto en la Secretaría General, a efectos de que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan formularse reclamaciones por quienes se crean con derecho a verificarlo.

Soria, 22 de febrero de 2005.– El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo.

544

PLAN COMPLEMENTARIO 2004. RESERVA
DE EFICACIA DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

Aprobado por esta Corporación Provincial en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2005 el "Plan Complementario 2004 Reserva de Eficacia del Programa Operativo Local", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 del R.D. 1.328/97 de 1 de agosto, se hace público para general conocimiento, que se halla expuesto en la Secretaría General, a efectos de que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan formularse reclamaciones por quienes se crean con derecho a verificarlo.

Soria, 22 de febrero de 2005.– El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo.

545

FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL 2005

Aprobado por esta Corporación Provincial en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2005 el "Fondo de Cooperación Local de 2005 y el Plan Complementario", se hace público

para general conocimiento, que se halla expuesto en la Secretaría General, a efectos de que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan formularse reclamaciones por quienes se crean con derecho a verificarlo.

Soria, 22 de febrero de 2005.– El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo.

546

OBRAS MENORES 2005

Aprobado por esta Corporación Provincial en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2005 el "Plan de Obras Menores de 2005", se hace público para general conocimiento, que se halla expuesto en la Secretaría General, a efectos de que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan formularse reclamaciones por quienes se crean con derecho a verificarlo.

Soria, 22 de febrero de 2005.– El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo.

547

AYUNTAMIENTOS

SORIA

URBANISMO

Vodafone España, S.A., solicita licencia municipal para Estación Base de Telefonía Móvil, a ubicar en C/ Fuerteventura, 2, de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 18 de febrero de 2005.– La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez.

566

Lubricantes y Gasóleos del Duero, S.L., solicita licencia municipal para Almacén de Lubricantes Envasados, a ubicar en C/ El Viso, 10. Polígono Industrial San Francisco, de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 18 de febrero de 2005.– La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez.

567

ALMAJANO

Como consecuencia de la finalización del mandato de Juez de Paz titular de este municipio, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Jueces de Paz, vengo a convocar la vacante de Juez de Paz titular de este municipio, bajo las siguientes condiciones:

1º.- Podrán presentar sus solicitudes todas aquellas personas que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 1 del Reglamento de los Jueces de Paz, que no estén incursos en ninguna de las causas de incapacidad previstas en los artículos 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2º.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

3º.- Las personas que estén interesadas en ser nombradas Juez de Paz titular y reúnan las condiciones legales, lo deberán solicitar por escrito a esta Alcaldía, presentando sus instancias en el Registro General de este Ayuntamiento en horas de oficina.

Almajano, 17 de febrero de 2005.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón.

516

BARCA

Habiéndose detectado un error en el anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto para 2005, de este municipio de Barca, se hace público lo siguiente: la cantidad de 185.000 € que aparece en el capítulo 6 de ingresos: Enajenación de inversiones reales, corresponde al Capítulo 7: Transferencias de capital.

Barca, 17 de febrero de 2005.– La Alcaldesa, Juana Garzón Garrido.

517

LUBIA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de diciembre 2004, adoptó acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se anuncia el mencionado presupuesto general resumido por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Tasas y otros ingresos:	5.400 €
Transferencias corrientes:	1.600 €
Ingresos patrimoniales:	51.000 €
TOTAL INGRESOS:	58.000 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal:	800 €
Gastos en bienes corrientes y servicios:	51.900 €
Gastos financieros:	100 €
Transferencias corrientes:	5.200 €
TOTAL GASTOS:	58.000 €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra el referido Presupuesto General se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Lubia, 4 de febrero de 2005.– El Alcalde pedáneo, Anselmo Carnicero Peralta.

518

DEZA

Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones, el acuerdo plenario de fecha 7 de enero de 2005, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme a la previsión del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de las modificaciones.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su aprobación definitiva, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

“Artículo 9.- Exenciones y bonificaciones.

Se establece una bonificación sobre la cuota del impuesto del 95% a favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

La presente modificación entrará en vigor a partir de la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Deza, 18 de febrero de 2005.– El Alcalde, Baltasar Gómez Febrel.

552

BERLANGA DE DUERO
OBRA MUSEALIZACIÓN TORRE PALACIO
CORRECCIÓN DE ERRORES

En el anuncio de licitación de la obra de Musealización de la Torre del Palacio de Frías, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** de 21 de febrero de 2005, no se incluyó correctamente el apartado 7, que queda redactado así:

7. Requisitos específicos del contratista.

Al contrato a que se refiere este Pliego de Cláusulas le es de aplicación lo establecido en los artículos 25 y siguientes del RD. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por lo que se exige clasificación del contratista, que deberá ser de las descritas en el artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Administraciones Públicas, (RD 1098/2001), alguna de las siguientes:

Grupo: T) Servicios de contenido.

Subgrupo: 4) Realización de material audiovisual.

Categoría: C).

Considerando que no existe ningún subgrupo que abarque toda la actuación, se admitirán empresas sin clasificación, pero justificando la solvencia según la cláusula 7ª.

El Plazo de presentación de ofertas termina a las 14 horas del 21 de marzo de 2005.

Berlanga de Duero, 21 de febrero de 2005.– El Alcalde, Álvaro López Molina. 574

— — —

OBRA CONSOLIDACIÓN TORRE PALACIO
CORRECCIÓN DE ERRORES

En el anuncio de licitación de la obra de Consolidación, Arriostramiento y Recalce de la Torre del Palacio de Frías, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** de 21 de febrero de 2005, no se incluyó correctamente el apartado 7, que queda redactado así:

7. Requisitos específicos del contratista.

Al contrato a que se refiere este Pliego de Cláusulas le es de aplicación lo establecido en los artículos 25 y siguientes del RD. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por lo que se exige clasificación del contratista, que deberá ser de las descritas en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Administraciones Públicas, (RD 1098/2001), la siguiente:

Grupo K) Especiales.

Subgrupo 7) Restauración de bienes inmuebles histórico artísticos.

Categoría: d).

El Plazo de presentación de ofertas termina a las 14 horas del 21 de marzo de 2005.

Berlanga de Duero, 21 de febrero de 2005.– El Alcalde, Álvaro López Molina. 575

CASTILLEJO DE ROBLEDO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de este Ayuntamiento de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales de Tasas, que fueron aprobados por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 16 de noviembre de 2004, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo y se procede a su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, según lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las modificaciones de las presentes Ordenanzas, que entrarán en vigor una vez publicadas en el **Boletín Oficial de la Provincia**, son las siguientes:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARA DE BASURA O DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS:
Nueva redacción de la Ordenanza (parte afectada):
ARTÍCULO 4.

A) Viviendas de carácter familiar: 39,07 euros.

B) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar: 39,07 euros.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE:
Nueva redacción de la Ordenanza (parte afectada):
ARTÍCULO 5.2.

Consumo: Fijas.

Cuotas de servicio al año: 27,02 euros.

Lecturas por metro cúbico: 0,40 euros.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

Castillejo de Robledo, 15 de febrero de 2005.– La Alcaldesa, Adelina L. Gil Rampérez. 581

ÁGREDA

La Junta de Gobierno de este Corporación en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2005, adjudico, a través de la forma de concurso, el contrato de la obra “Pavimentación Plaza del Tirador”, al contratista “José Moreno Garzón”, por el precio de 128.000,00 €.

Lo que se hace constar públicamente para dar cumplimiento de lo que dispone el artículo 93.2 R.D.Leg. 2/2000.

Ágreda, 21 de febrero de 2005.– La Alcaldesa, María José Omeñaca García. 582

— — —

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 15-02-2005, adoptó acuerdo por el que ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares que regirán el concurso en procedimiento abierto para la ejecución de las obras de “Mejora~de la Calidad Ambiental y uso público en el Centro de Interpretación e Información de Rutas, en el Parque de la Dehesa”, y se somete a trámite de exposición pública por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la apertura del trámite de admisión de propuestas.

Objeto del contrato: Ejecución de la obra “Mejora de la Calidad Ambiental y uso público en el Centro de Interpretación e Información de Rutas, en el Parque de la Dehesa”, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas y proyecto técnico redactado por los Arquitecto don Antonio y don Javier Ruiz Barbarín.

Lugar de ejecución: Municipio de Ágreda.

Plazo de ejecución: seis meses contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo, de no haber reservas. Las obras han de estar finalizadas antes el 30 de octubre de 2005.

Entidad adjudicadora: Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ágreda.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: urgente, abierto y concurso.

Tipo de licitación: 426.309,40 euros, IVA incluido, a la baja.

Garantía provisional: el 2 por ciento del precio de licitación.

Garantía definitiva: el 4 por ciento del precio de adjudicación.
Obtención de documentación e información: La documentación está a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, Teléfonos: 976 647188 / 976 647190.

Requisitos específicos del contratista: Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría a). Grupo C, Subgrupo 6, Categoría c). Grupo C, Subgrupo 8, Categoría b) Otros requisitos: los especificados en el Pliego de Cláusulas.

Presentación de ofertas: Los contratistas interesados deberán presentar su oferta, en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante trece días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, de acuerdo con el siguiente modelo:

Documentación a presentar: En dos sobres cerrados, sobre A, con arreglo al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, y con DNI núm., en su propio nombre (o en representación de), enterado del expediente de contratación y de la convocatoria para la adjudicación mediante la forma de concurso de las obras de “Mejora de la Calidad Ambiental y uso público en el Centro de Interpretación e Información de Rutas, en el Parque de la Dehesa”, anunciada en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº, de fecha tomo parte y se comprometo a llevar a cabo las obras en el precio de (letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente y declaro solemnemente no estar afectado por ninguno de los supuestos recogidos en las normas de incompatibilidad mencionadas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni a la prohibición de contratar prevista en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, asimismo de estar al corriente de sus obligaciones con la seguridad social y con la hacienda pública, lo que se comprometo a acreditar si resulta adjudicatario.

Deberá adjuntar una memoria en la que consten los requisitos y elementos a valorar por el órgano de contratación de acuerdo con la cláusula XIV del Pliego.

- (Lugar, fecha y firma).
- En un sobre aparte, sobre B se hará constar la documentación siguiente:
- a) Documento Nacional de Identidad del contratista o de su representante legal.
 - b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, si se precisa, cuando se actúa en representación de terceros.
 - c) Título de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, o Documento de Constitución, Estatutos o Acta Fundacional, inscrita, si procede, en el Registro Oficial correspondiente.
 - d) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.
 - e) Certificado de la clasificación de la empresa

Apertura de ofertas: Dentro de los tres días hábiles a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 14 horas, de coincidir con sábado pasará al lunes siguiente.

Ágreda, 18 de febrero de 2005.– La Alcaldesa, María José Omeñaca García. 578

LA LOSILLA
CUENTA GENERAL 2004

Formulada y rendida la cuenta General del Presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio 2004 se expone al público, junto a sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más serán admitidas las observaciones y reparos que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión Especial de Cuentas que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas a la Asamblea Vecinal, para que puedan ser examinadas, y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 y 3 de la ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

La Losilla, 23 de febrero de 2005.– El Alcalde, (Ilegible). 568

CARRASCOSA DE LA SIERRA

Formulada y rendida la cuenta General del Presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio 2004 se expone al público, junto a sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más serán admitidas las observaciones y reparos que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión Especial de Cuentas que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas a la Asamblea Vecinal, para que puedan ser examinadas, y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 y 3 de la ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Carrascosa de la Sierra, 23 de febrero de 2005.– El Alcalde, (Ilegible). 569

FUENTES DE MAGAÑA

Formulada y rendida la cuenta General del Presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio 2004 se expone al público, junto a sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más serán admitidas las observaciones y reparos que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión Especial de Cuentas que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas a la Asamblea Vecinal, para que puedan ser examinadas, y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 y 3 de la ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentes de Magaña, 23 de febrero de 2005.– El Alcalde, (Ilegible). 570

CERBÓN
CUENTA GENERAL 2004

Formulada y rendida la cuenta General del Presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio 2004 se expone al público, junto a sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho

2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Es objeto de contratación el siguiente servicio: Limpieza Viaria y Zonas Verdes en la Villa de San Esteban de Gormaz.
- b) Duración del contrato: Dos años, prorrogable por otros dos.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 88.000,00 euros anuales.
5. Garantías:
- a) Provisional: Será el 2 % del tipo de licitación.
- b) Definitiva: Será el 4 % del presupuesto del contrato.
6. Presentación de ofertas.
- Durante los ocho días naturales siguientes al anuncio de publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.
7. Apertura de plizas: A las trece horas del tercer día siguiente a la fecha límite de presentación de proposiciones; si dicho día coincidiese en sábado la apertura tendría lugar al día hábil siguiente.
8. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- c) Localidad y código postal: San Esteban de Gormaz. 42330.
- d) Teléfono: 975350002. Teléfono: 975350282.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la presentación de ofertas.
9. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.
- San Esteban de Gormaz, 22 de febrero de 2005.— El Alcalde, José Antonio Alcalá Carralcázar. 593

MIÑO DE SAN ESTEBAN

Aprobada inicialmente por esta Asamblea Vecinal de! Concejo Abierto de este Municipio de Miño de San Esteban, en Sesión celebrada el día 27 de enero de 2005, la modificación de la Tasa siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ACOMETIDA DE AGUA

Se expone al público por plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a fin de que los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Miño de San Esteban, 1 de febrero de 2005.— El Alcalde, José Peñalba Sanz. 583

COVALEDA

Para general conocimiento, cumplimiento e información pública se da cuenta que por acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 28-1-2005 se ha acordado, para determinar el orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas de ingreso a celebrar en este Ayuntamiento durante el año 2005 y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 16 k) y 17 del RD 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, mediante sorteo público el comenzar por la letra B.

Covaleda, 18 de febrero de 2005.— La Alcaldesa, Concepción Martínez de Miguel. 584

- - -

Transcurrido el plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones o alegaciones sin que ninguna se haya formulado, se eleva a definitivo el Acuerdo Municipal adoptado en sesión de fecha uno de diciembre de dos mil cinco relativo a la modificación “Ordenanza Tasa Suministro de Agua Potable en Covaleda”.

De conformidad con el art. 17.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se hace público el texto íntegro de la modificación llevada a cabo en dicha Ordenanza que es del tenor literal siguiente:

Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA:

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red general de suministros del servicio se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 30,05 euros.

2. La cuota tributaria por aprovechamiento o utilización de las derivaciones o bocas de riego de la red municipal, sin contador, exigible, será de 30,05 euros.

3. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro, se determinará en función de las siguientes tarifas:

Cuota mensual:	
Uso doméstico	1,25 €
Uso industrial	1,25 €
Cuota de consumo	
Uso doméstico	0,25 €
Uso industrial	0,52 €
4. Se considerarán como usos domésticos las viviendas destinadas a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no exceda de diez plazas.	
Artículo 9.- GESTIÓN.	
1. La concesión del suministro se otorgará por la Alcaldía, previa petición del interesado, quedando este sujeto a esta Ordenanza Fiscal y demás normativa de aplicación.	
El suministro se realizará para estos fines domésticos e industriales por lo que no podrá utilizarse para otro destino quedando prohibida la cesión onerosa o gratuita de agua.	
2. La concesión se otorgará si el inmueble para el que solicita el suministro reúne las condiciones exigidas por la legislación urbanística previo abono por el interesado de los derechos y tasas establecidas en esta Ordenanza Fiscal.	

3. Los trabajos de acometida, una vez autorizada ésta, se realizarán bajo la supervisión del empleado municipal, siendo de cuenta del interesado todas las obras y adquisición de los materiales precisos para la acometida desde la red general a la toma particular en el inmueble de que se trate.

El contador deberá situarse empotrado a la pared de la fachada por la cual penetre la cañería, respetando las condiciones estéticas de la fachada, o dentro del inmueble en el punto más próximo a la acometida.

El contador deberá mantenerlo el abonado en buen estado de conservación y funcionamiento, pudiendo el Ayuntamiento efectuar cuantas verificaciones considere necesario o llevar a cabo su sustitución.

4. El usuario no podrá realizar ninguna reparación o alteración en la acometida sin contar con la expresa autorización municipal.

Todas las fincas deberán tener obligatoriamente toma directa para el suministro desde la red general. Cada toma tendrá llave de paso situada en el exterior de la finca y colocada en un registro de fábrica.

5. En el caso de que se produjera paralización o avería del contador la liquidación se efectuará girando sobre el mayor importe facturado anteriormente incrementado en su quinta parte, incluidos los aumentos por no haberse reparado el contador.

6. El Ayuntamiento con sus empleados, agentes y dependientes tiene el derecho de inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de aguas, tanto en vías públicas como privadas o en las fincas particulares y ningún abonado puede oponerse a la entrada en sus propiedades para la inspección del servicio, que deberá llevarse a cabo en horas de luz solar, salvo casos graves o urgentes a juicio de la Alcaldía. Tal facultada se entiende limitada a las tomas de agua a la red general y a la posible existencia de injertos o derivaciones no controladas y defraudación en general.

En caso de negativa a la inspección se podrá proceder al corte del suministro previa tramitación de expediente y para restablecerlo deberá al abonado autorizar la inspección y pagar el total del importe de la concesión y los gastos que se hubieran ocasionado, todo ello sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar de encontrar alguna anomalía, infracción o defraudación.

Artículo 11.- Todas las concesiones de agua hechas con arreglo a esta ordenanza subsistirán en tanto el actual trazado de la cañería no varía o el Ayuntamiento así lo acuerde.

En caso de interrupción total o parcial del servicio, no tendrán los abonados derecho a indemnización alguna.

La escasez de caudal, averías, sequías estacionales, heladas y cualquier otra causa que redujera drásticamente el agua potable disponible, posibilitará al Ayuntamiento para ordenar la suspensión parcial o total del suministro, sin que los usuarios puedan reclamar indemnización de daños o perjuicios.

Artículo 13.- Los contadores de agua podrán adquirirse libremente por el abonado o usuario, siendo contrastados oficialmente antes de su instalación por la Delegación Territorial de Industria, teniendo que venir precintados por la misma, siendo este un trámite obligatorio. Quedando prohibido rigurosamente cualquier manipulación en él.

Artículo 14.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

1. Será de aplicación en materia de infracciones y sanciones el RD 1725/84, de 28 de julio, sobre inspección de suministro de agua potable.

2. Cuando un contador no funcione, el interesado lo comunicará al Ayuntamiento, que notificará a los servicios técnicos municipales para su desprecintado, sea reparado o sustituido por el particular en el plazo de un mes, avisándose para su precintado, después de su colocación una vez reparado o sustituido, sancionándose con seis euros de multa por cada mes que permanezca estático, sin perjuicio de practicarle las liquidaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 9.5.

3. Por resolución de la Alcaldía se podrá suspender el suministro en los casos siguientes:

- Por no permitir el abonado la entrada en su finca para el examen de las instalaciones o lectura de los contadores.
- Por ceder agua a tercera persona.
- Por falta puntual del pago importe de agua medida por contador, sin que se haya presentado reclamación por el interesado o una vez resuelta ésta.
- Por aprovechamiento de agua potable para usos no domésticos e industriales.
- Por cualquier tipo de manipulación en la acometida, instalación o contador realizada sin autorización municipal.

Salvo en caso de infracción manifiesta y perjudicial del servicio el corte de suministro requerirá siempre la tramitación de expediente con audiencia al interesado.

4. El que usara de este servicio sin haber obtenido la oportuna concesión y haber pagado los correspondientes derechos de acometida se le impondrá una multa del tanto al triple de los derechos de acometida y de los que correspondan del agua consumida, sin perjuicio de otras responsabilidades, incluso penal.

5. Las defraudaciones de agua en cualquiera de las formas señaladas en el Código Penal serán perseguidas y denunciadas ante la jurisdicción competente, sin perjuicio de las reclamaciones por el consumo, multas e indemnizaciones, ya que la responsabilidad penal es compatible con la civil.

6. En los casos previstos en el artículo anterior para la denuncia ante la jurisdicción correspondiente, se procederá al corte del suministro y a levantar un acta de constancia de hechos.

La entrada en vigor se producirá en el momento de publicación del meritado acuerdo municipal y del texto íntegro de dicha Ordenanza en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Covaleda, 18 de febrero de 2005.– La Alcaldesa, Concepción Martínez de Miguel. 585

ADVERTENCIAS: No se procederá a la publicación de ningún anuncio, tenga o no carácter gratuito , si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.	ADMINISTRACIÓN: Excm. Diputación Provincial de Soria IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria
---	---